

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 295 -2009-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2009

## VISTOS:

El Oficio N° 0505-2009-P-CSJAM/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y el Informe N° 061-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Manuel Mesones Muro, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua; a solicitud de las autoridades de la referida localidad;

**Segundo:** La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 1,321 habitantes, conjuntamente con los Caseríos Nueva Chota, Villa Rica, Nuevo Horizonte, La Unión, Mi Perú, Kusu Grande, y Samaria, y las Comunidades Nativas Asunat, Kusu Chico, Chinín, Uyentsa y La Curva; así como la necesidad de tener una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

**Tercero:** Que, el referido Centro Poblado se encuentra a 15 kilómetros de distancia del Juzgado de Paz más cercano, ubicado en el Centro Poblado de Imacita, a donde se trasladan los pobladores empleando aproximadamente treinta minutos; asimismo, se encuentra a 124 kilómetros de la sede de la Sala Mixta Descentralizada y de los Juzgados Mixto y de Paz Letrado de la Provincia de Bagua; y a aproximadamente a 275 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia;

**Cuarto:** Que, el Informe N° 061-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Manuel Mesones Muro, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas; detallándose también sus límites geográficos;

**Quinto:** Que, por el número de habitantes a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 295 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y seis, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Manuel Mesones Muro, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas, con competencia además en los Caseríos Nueva Chota, Villa Rica, Nuevo Horizonte, La Unión, Mi Perú, Kusu Grande, Samaria, y las Comunidades Nativas Asunat, Kusu Chico, Chinín, Uyentsa y La Curva.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
DARIO PALACIOS DEXTRE

L.M.C./r.c.m

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
HUGO SALAS ORTIZ